

Carta N°038-APPA-2025  
San Isidro, 14 de Enero del 2025

**SEÑORA:**

**DRA. HAYDEE VICTORIA ROSAS CHÁVEZ**

Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción (PRODUCE)

**Pte.**

**ASUNTO:** Acciones de los armadores de las embarcaciones anguileras respecto al cumplimiento del Artículo 14 del ROP de anguila D.S. 018-2024-PRODUCE

De mi especial consideración:

Me dirijo a Ud. para saludarla en representación de la Asociación Peruana de Productores de Anguila (APPA), quienes estamos liderando el proyecto de mejoramiento pesquero (PMP) de anguila peruana con el objetivo de alcanzar el estado certificable e iniciar el proceso formal de certificación de la pesquería bajo el estándar MSC en el corto plazo.

En el marco del PMP de anguila peruana, hemos desarrollado dos acciones relevantes para el cumplimiento de las obligaciones orientadas a la conservación de los recursos y la preservación del medio ambiente, establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la anguila (D.S. N° 018-2024-PRODUCE).

#### **1. Artículo 14.3**

El Artículo 14.3 establece que *“Los armadores de las precitadas embarcaciones pesqueras implementan un sistema que permita la recuperación de las trampas que se pierdan de manera ocasional o en todo caso, un sistema que permita determinar su ubicación específica, que garantice el correcto seguimiento y control de estas pérdidas.”*

En ese sentido, las empresas Perupez S.A.C. y Sakana del Perú S.A., miembros de la Asociación Peruana de Productores de Anguila, titulares de los permisos de anguila de 16 embarcaciones de menor escala, hemos aprobado el documento **"Procedimiento para la recuperación de líneas anguileras en la pesquería de anguila del norte del Perú"** (en anexo). El cual fue elaborado durante el 2024 por el equipo de especialistas que forman parte del proyecto de mejoramiento pesquero de anguila peruana. Este documento establece los procedimientos para la notificación, registro y recuperación de líneas con trampas anguileras pérdidas durante las operaciones de pesca, además incluye:

- Acciones preventivas para evitar la pérdida de trampas.
- Tres métodos estandarizados de recuperación de líneas con trampas.
- Pautas para la gestión de pérdidas por enredos con otras artes de pesca.
- Instrucciones detalladas para el reporte de líneas no recuperadas en la bitácora de pesca.

Los procedimientos fueron diseñados tomando como base las prácticas empíricas de los patrones de pesca de las embarcaciones de Perupez S.A.C. y Sakana del Perú S.A.C., y ha sido validado en talleres con los patrones, tripulantes, ingenieros de flota y gerencia, para su aplicación a bordo.

Cabe resaltar que los procedimientos para la recuperación de líneas anguileras descritas en el documento anexo ya se están implementando en todas las embarcaciones de las empresas que son parte de la Asociación Peruana de Productores de Anguila.

**2. Artículo 14.4**

El Artículo 14.4 establece que *“El Ministerio de la Producción fomenta la utilización de materiales biodegradables o ambientalmente seguros en relación con el arte de pesca para la extracción del recurso anguila, con la finalidad de evitar que las pérdidas ocasionales del arte especializado continúen ejerciendo su acción sobre los recursos hidrobiológicos.”*

En ese sentido, en el marco del proyecto de mejoramiento pesquero de anguila peruana, se está desarrollando una tesis en colaboración con la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura que incluye un análisis técnico de prototipos de trampas anguileras biodegradables, con la finalidad de identificar alternativas que sean técnica y económicamente viables.

El documento incluye:

- Características actuales de las trampas utilizadas.
- Experiencias previas de los armadores en el uso de materiales ambientalmente amigables.
- Tres opciones de modificación de materiales: Sustitución de la driza por una de fibra natural, modificación de un cono de la trampa anguilera y sustitución del tubo por uno de fibra biodegradable.

Cada propuesta detalla su proceso de elaboración, materiales necesarios y costos estimados por línea anguilera. Esperamos que una vez concluida la tesis se puedan planificar pruebas experimentales junto a los profesionales de la Universidad Nacional de Piura e IMARPE.

En tal sentido, dado que son el ente gestor de la pesquería cumplimos con informar el estado de estas actividades, ya que no solo contribuyen a dar cumplimiento con el ROP anguila, sino que también fortalece nuestro estado frente al estándar MSC durante una próxima evaluación.

Finalmente, reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y continuo apoyo en nuestro esfuerzo por lograr la certificación MSC para la pesquería de anguila peruana, un objetivo que estamos cada vez más cerca de alcanzar.

Quedamos atentos a cualquier comentario o inquietud que pudiera surgir a partir de la información remitida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



---

**Darío Magno Alvites Diestra**

**DNI N° 03508162**

**Presidente**

**“Asociación Peruana de Productores de Anguila”**